Antes de finalizar el período de suscripción, la Entidad Emisora podrá optar por ampliar el importe emitido hasta 240 millones de euros comunicándolo con anterioridad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La colocación se realizará por orden cronológico a través de la Entidad emisora, en las condiciones y con los requisitos que se describen en el folleto informativo de la emisión.

El desembolso de las suscripciones se realizará el 1 de agosto de 2003.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: La amortización se realizará a la par libre de gastos para el tenedor el 1 de agosto del 2008.

No obstante, se dará la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores que así lo soliciten dentro de los quince primeros días del mes anterior al correspondiente a las fechas de ejercicio de la amortización anticipada de acuerdo con lo establecido en el folleto de emisión.

Esta opción de amortización anticipada supondrá al tenedor un reembolso, por valor, por importe inferior al nominal de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha de ejercicio amortización anticipada: 01.Agosto.2006. Precio de reembolso: 97%. Euros por valor: 485,00. TIR: 2,29%.

Fecha de ejercicio amortización anticipada: 01.Agosto.2007. Precio de reembolso: 98%. Euros por valor: 490,00. TIR: 2,79%.

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a cotización en el Mercado AIAF.

Garantías: Esta emisión cuenta con la garantía patrimonial de la entidad emisora.

Régimen Fiscal: Las rentas obtenidas estarán sujetas a la Ley del Impuesto sobre la Renta Personas Físicas y Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que entraron en vigor el 1 de enero de 1999 y a la Ley del Impuesto de Sociedades.

Sindicato de Bonistas: En la escritura de emisión se incorporará el Reglamento del Sindicato de Bonistas, del que ha sido nombrado comisario provisional D. David Barquín Gómez.

Folleto de Émisión: Existe un folleto informativo completo y un tríptico informativo a disposición del público en todas las Oficinas de la Caja de Ahorros de Galicia y en el domicilio social de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Este folleto ha sido inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A Coruña, 8 de julio de 2003.—José Ignacio Navas Díaz, Director General Adjunto Financiero.—34.727.

CARNES TOLEDO, S. A.

(En quiebra)

Junta General Ordinaria

Los Órganos de la Quiebra (por inhabilitación del Administrador único), convocan a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, de la sociedad, sito en Calle Jarama, número 121, en Toledo, el día 4 de agosto de 2003, en primera convocatoria a las 10 horas, y en segunda convocatoria el día siguiente 5 de agosto de 2003, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2002.

Segundo.—Aprobación si procede de la gestión del Órgano de Administración.

Tercero.-Propuesta de nombramiento de Auditor.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista pude examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos

a la aprobación de la Junta, y obtener de la Sociedad su entrega de forma gratuita.

Toledo, 8 de julio de 2003.—Los Órganos de la Quiebra, (habilitados por el Sr. Juez, Depositario: D. Manuel López Ocón), Comisario: D. José Luis Margareto Cañibano.—34.627.

CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CARBURANTES AYALA, SOCIEDAD ANÓNIMA ESTACIÓN DE SERVICIO MIJARES, SOCIEDAD LIMITADA JAZMÍN CABELLO LATORRE

E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 11 de junio de 2003, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» y de sus Sociedades Filiales, «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» y «Jazmín Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las tres últimas por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» y «Jazmín Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limitada», las cuales quedan, de este modo, disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron, así mismo, como balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2002, debidamente verificado el de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», por los Auditores de Cuentas de la sociedad.

De igual modo, las referidas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, que había quedado depositado el 27 de mayo de 2003, en el Registro Mercantil de Zaragoza; el 29 de mayo de 2003, en el Registro Mercantil de Madrid y el 2 de junio de 2003, en el Registro Mercantil de Castellón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» y «Jazmín Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2003.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las cuatro sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» Ignacio Pinilla Rodríguez.—34.109. 2.ª 10-7-2003

CIUDADELA 6, S. L. (Absorbente)

COKIN HOSTELERÍA, S. L.
(Absorbida)
SERVICON NOEL, S. L.
(Absorbida)
CATERING JOSITA, S. L.
(Absorbida)

En virtud de lo que dispone el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de Socios celebradas con carácter de universales, en fecha 24 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Cokin Hostelería, Sociedad Limitada, Servicon Noel, Sociedad Limitada, Catering Josita, Sociedad limitada, extinguiéndose en el momento de la fusión, por absorción de la sociedad Ciudadela 6, Sociedad Limitada, la cual sucederá en todos los derechos y obligaciones a las citadas sociedades fusionadas.

Queda depositado en el domicilio social de cada una de las fusionadas el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión, a disposición de los socios y acreedores, según ordena la legislación vigente.

En Valencia y Mislata, a, 24 de junio de 2003.—Administrador Cokin Hostelería, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Servicon Noel, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Catering Josita, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Ciudadela 6, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo.—34.017.

1.a 10-7-2003

CLUB DEPORTIVO NUMANCIA DE SORIA, S. A. D.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2003 se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social, avenida Mariano Vicen, 16 de Soria, el día 28 de julio de 2003, a las doce horas y en segunda convocatoria el día siguiente en idéntico lugar y a la misma hora, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado e informe de gestión y correspondientes